

## **BASES CONCURSO**

### **"Skin Active"**

En Santiago, República de Chile, a 24 de agosto de 2018 comparecen: don **VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES**, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8 y don **JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ BENAVENTE**, cédula de identidad N° 10.785.295-6, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso "**Skin Active**".

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES.**

##### **Primero. Objetivo.**

Premiar a 5 personas naturales, mayores de 18 años, que participen en este concurso, entre el día 3 y 9 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive.

#### **II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.**

##### **Segundo. Procedimiento del Concurso.**

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

##### **1. Participantes:**

Personas naturales, mayores de 18 años, domiciliadas y residentes en Chile, que sean contactables mediante Instagram, por mensaje directo en la red social mencionada.

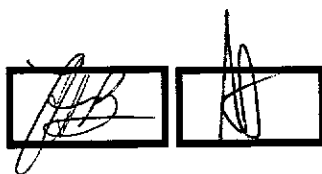
##### **2. ¿Cómo Ganar?:**

2.1. Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser ganador del concurso, haber participado en el mismo una vez cumplidos los siguientes pasos:

A.- El Concurso, que se llevará a cabo entre los días 03 y 09 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive. Consistirá, en primera instancia, en cuatro (4) imágenes modo carrusel en Instagram, las que serán publicadas en la cuenta oficial de Farmacias Cruz Verde (@farmaciascruzverdeoficial), donde se invitará a votar por uno de los 3 tratamientos Skin Active de Garnier.

B.- Los usuarios deberán votar en los comentarios de dicha imagen, comentando con el hashtag #ConcursoSkinActive y mencionando cuál de los 3 tratamientos de Skin Active es su preferido (ya sea indicando el nombre del tratamiento o número de la imagen). Con esto se convertirán en participantes del concurso.

2.2. Los ganadores serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, a través del sitio [www.random.org](http://www.random.org) de entre la totalidad de los participantes.



2.3. Los ganadores serán contactados por el administrador de redes sociales de Farmacias Cruz Verde S.A. o Community Manager mediante una imagen que se subirá a Instagram el día 11 de septiembre de 2018. En caso de que los ganadores no tengan interacción con la publicación en el periodo de 1 día hábil (se excluyen sábado, domingos y festivos), se les enviará un mensaje interno por la red social. En caso de no tener respuesta de esto dentro de los 3 días hábiles siguientes (se excluye sábado, domingos y festivos), se entenderán que se renuncia al mismo, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente. Una vez confirmada la aceptación del premio, a través de mensaje directo de la misma red social, se darán las instrucciones acerca del canje del premio.

2.4. El presente concurso sólo entregará los premios singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

### **Tercero. Aceptación bases.**

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copia de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en la página web [www.cruzverde.cl](http://www.cruzverde.cl) para conocimiento de quienes se interesen en ellas.

### **Cuarto. Sorteo y Premio.**

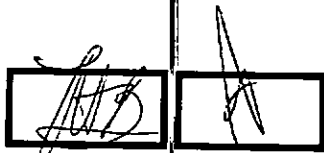
Se llevará a cabo el sorteo el día 11 de septiembre de 2018, donde se seleccionarán 5 ganadores.

El premio para cada ganador consistirá en un set de productos de Skin Active de Garnier. El premio no necesariamente incluirá los productos de la elección hecha en la mecánica del concurso. Los productos a enviar serán en forma aleatoria para cada ganador.

El sorteo se verificará en el domicilio corporativo de Farmacias Cruz Verde S.A., ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Marketing ubicada en el piso cuatro de dicho domicilio y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán materialmente la selección de los ganadores y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. Se extenderá un acta por este sorteo, el que se llevará a cabo a las 12:00 horas, y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se protocolizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a dos personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o que éste no confirme la aceptación del premio, y que asumirán la condición de ganadores del concurso. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas para cada ganador, en la forma prevista en la cláusula segunda, N° 2.3, producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A.

El resultado del concurso, con los ganadores definitivos, será publicado en redes sociales el día 11 de septiembre de 2018.



#### **Quinto. Entrega del Premio.**

La entrega del premio señalado en la cláusula cuarta precedente se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo.

Una vez confirmada la aceptación del premio que consistente en un set de productos Skin Active de Garnier, el ganador, para hacer efectivo el premio, deberá indicar su domicilio o una dirección a acordar y se le hará llegar el premio a través de Chilexpress u otra plataforma de envío a definir. El premio llegará durante los siguientes 15 días hábiles (se excluyen sábados, domingos y festivos).

#### **Sexto. Condiciones del Premio.**

6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde S.A. determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.

6.2. En el caso que los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no lo habilitará para solicitar a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.

6.3. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que el premio es retirado por el ganador en los lugares indicados en la cláusula quinta.

#### **Séptimo. Vigencia y Cobertura.**

El presente concurso tendrá vigencia desde los días 03 y 09 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

### **III. RESTRICCIONES.**

#### **Octavo. Inhabilidades.**

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde S.A. o franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus respectivos dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior, pero sin afectar la validez del sorteo. En caso de anulación del premio, se procederá a la elección de un nuevo ganador entre las personas seleccionadas como alternativas y que se señalan en la cláusula cuarta de estas bases.

### **IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.**

#### **Noveno. Propiedad intelectual y dominio,**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "Skin Active" son de dominio exclusivo y excluyente de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. Del mismo modo, las marcas comerciales CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ



VERDE, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

**Décimo. Reserva de derechos y acciones.**

Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

**V. REPRESENTACION**

**Décimo Primero. Personerías.**

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don José Francisco Muñoz Benavente para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. consta en escritura pública de 11 de enero de 2018, otorgada ante el notario Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, suplente del titular de la 2° Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.

---

VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

---

JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ BENAVENTE

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

